



PERÚ

Ministerio
de Salud

Seguro Integral de Salud
Fondo Intangible Solidario de Salud

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

**CONVENIO ENTRE EL SEGURO INTEGRAL DE
SALUD - SIS, FONDO INTANGIBLE SOLIDARIO DE
SALUD - FISSAL Y EL GOBIERNO REGIONAL DE
APURÍMAC PARA EL FINANCIAMIENTO DE LAS
PRESTACIONES BRINDADAS A SUS ASEGURADOS**

CONVENIO ENTRE EL SEGURO INTEGRAL DE SALUD, FONDO INTANGIBLE SOLIDARIO DE SALUD Y EL GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC PARA EL FINANCIAMIENTO DE LAS PRESTACIONES BRINDADAS A SUS ASEGURADOS



Conste por el presente documento, el Convenio para el financiamiento de las prestaciones brindadas a los asegurados del Seguro Integral de Salud - SIS, que celebran de una parte el **GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC**, con R.U.C. N° 20527141762, con domicilio legal en Jr. Puno N° 107, distrito de Abancay, provincia de Abancay, departamento de Apurímac, debidamente representado por su Gobernador Regional, **BALTAZAR LANTARON NUÑEZ**, identificado con DNI N° 31010565, acreditado mediante Resolución N° 3594-2018-JNE, de fecha 26 de diciembre del año 2018, al que en adelante se denominará "**EL PRESTADOR**"; y, de la otra parte, la **IAFAS SEGURO INTEGRAL DE SALUD**, Unidad Ejecutora 001 del Pliego SIS, con R.U.C. N° 20505208626, con domicilio legal en la Av. Carlos Gonzales N° 212, Urbanización Maranga, distrito de San Miguel, provincia y departamento de Lima, con Registro de IAFAS N° 10001, representada por su Jefa, M.C. **DORIS MARCELA LITUMA AGUIRRE**, identificada con DNI N° 07801919, designada mediante Resolución Suprema N° 016-2018-SA, de fecha 12 de mayo del 2018, a cuya institución en adelante se denominará "**EL SIS**", y la **IAFAS FONDO INTANGIBLE SOLIDARIO DE SALUD**, Unidad Ejecutora 002 del Pliego SIS, con R.U.C. N° 20546736718, con domicilio legal en la Av. Elmer Faucett N° 150, distrito de San Miguel, provincia y departamento de Lima, con Registro de IAFAS N° 10003, representada por su Jefe, M.C. **CARLOS ALBERTO ALVARADO CHICO**, identificado con DNI N° 09675648, designado temporalmente mediante Resolución Jefatural N° 086 -2018/J, de fecha de fecha 18 de abril del 2018, a cuya institución en adelante se denominará "**EL FISSAL**"; señalar que para fines de practicidad se les denominará ambas IAFAS como "**LAS IAFAS**", de acuerdo a los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: BASE LEGAL

- 1.1 Ley N° 26842, Ley General de Salud, y sus modificatorias.
- 1.2 Ley N° 27812, Ley que determina las Fuentes de Financiamiento del Seguro Integral de Salud.
- 1.3 Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.
- 1.4 Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.
- 1.5 Ley N° 29414, Ley que establece los derechos de las personas usuarias de los servicios de salud.
- 1.6 Ley N° 29733, Ley de Protección de Datos Personales.
- 1.7 Ley N° 29761, Ley de Financiamiento Público de los Regímenes Subsidiado y Semicontributivo del Aseguramiento Universal en Salud.
- 1.8 Decreto Legislativo N° 1163, que aprueba las Disposiciones para el fortalecimiento del Seguro Integral de Salud y su Reglamento.
- 1.9 Decreto Legislativo N° 1346, que establece disposiciones para optimizar los servicios que son financiados a través del Seguro Integral de Salud.
- 1.10 Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.
- 1.11 Decreto Supremo N° 016-2009-SA, que aprueba el Plan Esencial de Aseguramiento en Salud - PEAS.
- 1.12 Decreto Supremo N° 020-2014-SA, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 29344, Ley Marco de Aseguramiento Universal en Salud y su Reglamento.
- 1.13 Decreto Supremo N° 010-2016-SA, que aprueba "Disposiciones para las Instituciones Administradoras de Fondos de Aseguramiento en Salud Públicas".
- 1.14 Decreto Supremo N° 044-2018-PCM, que aprueba el Plan Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción 2018 - 2021.

GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC
Baltazar Lantaron Nuñez
GOBERNADOR



CONVENIO ENTRE EL SEGURO INTEGRAL DE SALUD, FONDO INTANGIBLE SOLIDARIO DE SALUD Y EL GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC PARA EL FINANCIAMIENTO DE LAS PRESTACIONES BRINDADAS A SUS ASEGURADOS



- 1.15 Resolución Ministerial N° 991-2012/MINSA, que aprueba los parámetros de negociación para la celebración de convenios entre el Seguro Integral de Salud y las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud Públicas.
- 1.16 Resolución Ministerial N° 249-2017/MINSA, que aprueba el Documento Técnico "Plan Nacional para la Reducción y Control de la Anemia Materno Infantil y la Desnutrición Crónica Infantil en el Perú 2017 – 2021".
- 1.17 Resolución Ministerial N° 467-2017/MINSA, que aprueba el Manual de Operaciones de las Direcciones de Redes Integradas de Salud.
- 1.18 Resolución Ministerial N° 902-2017/MINSA, que aprueba el Documento Técnico: "Catálogo de Procedimientos Médicos y Sanitarios del Sector Salud".
- 1.19 Resolución Ministerial N° 935-2018/MINSA, que aprueba el Documento Técnico "Lineamientos de Política Sectorial en Salud Mental".
- 1.20 Resolución de Superintendencia N° 080-2014-SUNASA-S, que aprueba las disposiciones relativas a las "Condiciones mínimas de los convenios o contratos suscritos entre las IAFAS e IPRESS" y sus modificatorias.
- 1.21 Resolución de Superintendencia N° 053-2015-SUSALUD/S, que aprueba el Reglamento para el Registro Nacional de Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud.

GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC
GOVERNADOR
Baltazar Lantaron Huínez

CLÁUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES

2.1. De conformidad con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1163, Decreto Legislativo que aprueba disposiciones para el fortalecimiento del Seguro Integral de Salud, en concordancia con el artículo 12 de su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 030-2014-SA, modificado por Decretos Supremos N° 012-2017-SA y N° 025-2018-SA, la transferencia de fondos o pago que efectúe el Seguro Integral de Salud- SIS requiere la suscripción obligatoria de un convenio o contrato, pudiendo tener una duración de hasta tres (3) años renovables, en las cuales podrán establecerse diferentes modalidades y mecanismos de pago.

2.2. Mediante Convenio de Compra de Servicios de Salud suscrito entre EL SIS y EL PRESTADOR de fecha 19 de febrero del 2018, modificado por sus adendas suscritas en fecha 11/06/2018 y 06/07/2018, se establecieron las condiciones bajo las cuales EL PRESTADOR, y por tanto sus IPRESS dependientes, se obligaron a brindar los servicios de salud a los asegurados del SIS, con excepción de aquellos cubiertos por FISSAL y las atenciones de intercambio prestacional. Asimismo, El SIS se obligó a transferir los fondos al PRESTADOR a través de sus Unidades Ejecutoras, por los servicios que las IPRESS presten a los asegurados, según el mecanismo de pago, la modalidad de pago, las tarifas y demás condiciones acordadas entre ambas partes.

2.3. Mediante Oficio Circular N° 023-2018-SIS/J y Oficio Circular N° 026-2018-SIS/J de fecha 14 de diciembre de 2018, el SIS realizó la invitación al Gobierno Regional de Apurímac para la firma de convenio aplicable para el año 2019, con el objeto de preservar la continuidad de los servicios con las IPRESS de EL PRESTADOR, adjuntándose las condiciones y términos que se encuentran contenidos en el convenio para el financiamiento de las prestaciones brindadas a los asegurados del Seguro Integral de Salud -SIS de que a través del presente instrumento se hace constar.

CLÁUSULA TERCERA: DE LAS PARTES

3.1 El SIS es un Organismo Público Ejecutor adscrito al Ministerio de Salud, con Registro de IAFAS N° 10001, que tiene como finalidad proteger la salud de los peruanos que no cuentan



OFICINA GENERAL DE NEGOCIOS Y FINANCIAMIENTO
V°B°
E. VALDEZ

OFICINA GENERAL DE ASESORIA JURÍDICA
V°B°
R. SIN

OFICINA GENERAL DE ASESORIA
V°B°
M. Cárdenas R.

MINISTERIO DE SALUD
V°B°
T. PAREDES

SEGURO INTEGRAL DE SALUD
Director General de la OGTI
V°B°
W. Escayallito CH.

SIS
SECRETARÍA GENERAL
V°B°
E. MUNOZ

SEGURO INTEGRAL DE SALUD
V°B°
M. MARAVI

CONVENIO ENTRE EL SEGURO INTEGRAL DE SALUD, FONDO INTANGIBLE SOLIDARIO DE SALUD Y EL GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC PARA EL FINANCIAMIENTO DE LAS PRESTACIONES BRINDADAS A SUS ASEGURADOS



con un seguro de salud, priorizando en aquellas poblacionales vulnerables que se encuentran en situación de pobreza y pobreza extrema, para lo cual suscribe convenios con las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud (IPRESS) públicas, Unidades de Gestión de Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud (UGIPRESS) públicas, Gobiernos Regionales e Instituciones Administradoras de Fondos de Salud (IAFAS) públicas y entidades públicas, para la transferencia de fondos o pago por las prestaciones de salud y administrativas que se brinden a sus asegurados.

- 3.2 **EL FISSAL** mediante Ley N° 29761 "Ley de Financiamiento Público de los Regímenes Subsidiado y Semicontributivo del Aseguramiento Universal en Salud", fue creado como Unidad Ejecutora N° 002 del Pliego SIS; con Registro de IAFAS N° 10003; con la finalidad de financiar la atención de las enfermedades de alto costo, enfermedades raras o huérfanas y procedimientos de alto costo.
- 3.3 **EL GOBIERNO REGIONAL**, conforme a lo dispuesto en el artículo 191 de la Constitución Política del Perú, tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Asimismo, de conformidad con el artículo 192, este promueve y conduce las actividades en materia de salud, dentro de su ámbito de competencia. Para los fines del presente convenio el GORE se denomina como **EL PRESTADOR**, término que incluye en forma conjunta o indistinta a las UE e IPRESS públicas inscritas en el Registro Nacional de IPRESS - RENIPRESS que se encuentran bajo su administración y jurisdicción, que forman parte del presente Convenio y que se detallan en el **ANEXO N° 01** del presente convenio.

CLÁUSULA CUARTA: OBJETO DEL CONVENIO

Por el presente Convenio **EL PRESTADOR**, a través de sus Unidades Ejecutoras- UE e IPRESS públicas que se encuentran bajo su administración y jurisdicción, se obliga a brindar los servicios de salud a los asegurados de **LAS IAFAS**, que se encuentran debidamente acreditados de acuerdo a su Plan de Salud; y, **LAS IAFAS** se obligan a financiar los servicios de salud que se brindan a sus asegurados por **EL PRESTADOR**.

CLÁUSULA QUINTA: DEFINICIONES Y ACRÓNIMOS

Para efecto del presente convenio, las siguientes definiciones y acrónimos tendrán los significados que a continuación se indican:

Acreditación:

Es el procedimiento de verificación de los requisitos que debe cumplir el asegurado para tener derecho de cobertura.

Adscripción:

Procedimiento mediante el cual se determina el establecimiento en el cual el asegurado es incorporado como población asignada.

Ajustes:

Es el importe referido a reembolsos (Ajuste Positivo) o descuentos (Ajuste Negativo) que se aplica en el proceso de la liquidación de las prestaciones, pudiendo ser estas prestaciones y/o financieras.

Asegurado o Afiliado:

Toda persona residente en el país que se encuentra bajo cobertura de alguno de los regímenes del Aseguramiento Universal en Salud (AUS)



G. ALVARADO



E. VALDEZ



R. SIN



M. Cárdenas R.



T. PARFES



W. Escayalillo CH.



E. MUNOZ



M. MARAVI

CONVENIO ENTRE EL SEGURO INTEGRAL DE SALUD, FONDO INTANGIBLE SOLIDARIO DE SALUD Y EL GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC PARA EL FINANCIAMIENTO DE LAS PRESTACIONES BRINDADAS A SUS ASEGURADOS

Cobro indebido:

Requerimiento de pago por indicación de algún agente o trabajador de la IPRESS a los asegurados del SIS, representantes y/o familiares, por concepto de medicamentos, insumos y/o procedimientos u otros conceptos administrativos que se requieran para su atención, a pesar de encontrarse dentro de la cobertura prestacional, y que resulte, en consecuencia, en un gasto indebido del asegurado.

Enfermedades Raras o Huérfanas:

Son aquellas que se encuentran contenidas en el Listado de Enfermedades Raras o huérfanas aprobado por el MINSA.

FTP:

Protocolo de red para la transferencia de archivos entre sistemas conectados a una red, basado en la arquitectura cliente-servidor.

Liquidación de Prestaciones:

Proceso periódico de LAS IAFAS aplicable a todos los mecanismos de pago mediante el cual se reconocen las prestaciones realizadas respecto de las transferencias financieras efectuadas, dentro de este proceso se incluyen los ajustes (reembolsos y/o descuentos) correspondientes.

Marco Presupuestal de EL PRESTADOR otorgado por LAS IAFAS:

Importe constituido por el saldo de balance y las transferencias financieras que se realicen en el marco del convenio suscrito.

Mecanismo de Pago:

Es la forma en que LAS IAFAS estructura u organiza la retribución económica a las IPRESS públicas por las prestaciones convenidas o contratadas.

Modalidades de pago:

Son los diferentes medios mediante el cual LAS IAFAS retribuye económicamente al prestador, el valor/costo determinado y/o consensuado de la prestación de servicios de salud en el marco de un convenio y/o contrato suscrito.

No Tarifados:

Son las prestaciones de salud y administrativas que no cuentan con una tarifa fija. Incluye los procedimientos tercerizados, sub componente prestacional y prestaciones administrativas.

Paciente ámbito VRAEM:

Es aquel asegurado, que se encuentra en territorio de los ámbitos de intervención directa y de influencia del Valle de los Ríos Apurímac, Ene y Mantaro – VRAEM.

Paciente ámbito Amazónico:

Es aquel asegurado, que se encuentra en territorio de los ámbitos de intervención de los pueblos indígenas de la Amazonía Peruana en el marco de la normativa establecida.

Periodo de Producción:

Es el lapso durante el cual los prestadores pueden registrar en los aplicativos del SIS, la información de las atenciones brindadas a los asegurados que serán consideradas en la valorización de las prestaciones que realiza LAS IAFAS.



GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC
Baltazar Lantaron Nunez
GOBERNADOR



CONVENIO ENTRE EL SEGURO INTEGRAL DE SALUD, FONDO INTANGIBLE SOLIDARIO DE SALUD Y EL GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC PARA EL FINANCIAMIENTO DE LAS PRESTACIONES BRINDADAS A SUS ASEGURADOS

Plan de Beneficios SIS para el Régimen Subsidiado y Semicontributivo a excepción del MYPES:

Son las prestaciones financiadas por el Seguro Integral de Salud a todos los asegurados, incluye al PEAS y Planes Complementarios al PEAS.

Prestaciones Administrativas:

Son servicios no asistenciales brindados por las IPRESS Públicas a los asegurados del SIS, como traslados de emergencia, asignación por alimentación y otros que pueda determinar el SIS.

Prestaciones de Alto Costo:

Son las prestaciones que por diagnóstico, procedimiento o por el uso de productos farmacéuticos altamente especializados, representan una alta carga financiera. LAS IAFAS establecerán los criterios de alto costo de acuerdo a su disponibilidad presupuestal.

Proceso de Validación Prestacional:

Es el macro proceso que realiza LAS IAFAS para determinar la validez de la prestación de acuerdo al mecanismo de pago para efectos de pago. Incluyen: Proceso de Evaluación Automática, Proceso de Control Presencial Posterior y otros que puedan implementarse.

Red Integrada de Salud:

Conjunto de organizaciones que prestan o hacen los arreglos institucionales para prestar una cartera de atención de salud equitativa e integral a una población definida a través de una articulación, coordinación y complementación, y que rinde cuentas por los resultados sanitarios y administrativos y por el estado de salud de la población a la que sirve.

Transeúnte:

Es aquel asegurado, que se encuentra temporalmente fuera del ámbito de la región a la que pertenece el establecimiento al cual está adscrito. Los asegurados adscritos a una de las cuatro DIRIS no serán considerados transeúnte al interior del ámbito de Lima Metropolitana.

Lista de Acrónimos

ARFSIS:	Aplicativo de Registro de Formatos del Seguro Integral de Salud.
CLAS:	Comunidad Local de Administración en Salud
CECONAR:	Centro de Conciliación y Arbitraje de la Superintendencia Nacional de Salud
CE:	Carné de Extranjería.
CUI:	Código Único de Identificación.
CENARES:	Centro Nacional de Abastecimiento de Recursos Estratégicos en Salud.
CPMS:	Catálogo de procedimientos médicos y sanitarios.
DIGEMID:	Dirección General de Medicamentos, Insumos y Drogas.
DM:	Dispositivos médicos.
DNI:	Documento Nacional de Identidad.
DIRIS	Dirección de Redes Integradas de Salud del Ministerio de Salud
FUA:	Formato Único de Atención.
FAC:	Formato de Actividades Colectivas
GA:	Gerencia del Asegurado del SIS.
GNF:	Gerencia de Negocios y Financiamiento del SIS.
GREP:	Gerencia de Riesgos y Evaluación de las Prestaciones del SIS.
IAFAS:	Institución Administradora de Fondos de Aseguramiento en Salud.
IPRESS:	Institución Prestadora de Servicios de Salud.
ICI:	Informe de Consumo Integrado
MINSA:	Ministerio de Salud.



CONVENIO ENTRE EL SEGURO INTEGRAL DE SALUD, FONDO INTANGIBLE SOLIDARIO DE SALUD Y EL GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC PARA EL FINANCIAMIENTO DE LAS PRESTACIONES BRINDADAS A SUS ASEGURADOS



NRUS:	Nuevo Régimen Único Simplificado
OAA:	Oficina de Atención al Asegurado
OCI:	Órgano de Control Institucional
OGTI:	Oficina General de Tecnología de la Información del SIS.
PCPP:	Proceso de Control Presencial Posterior
PEA:	Proceso de Evaluación Automática de Prestaciones
PEAS:	Plan Esencial de Aseguramiento en Salud.
PF:	Productos farmacéuticos.
PP:	Programa Presupuestal.
PNUME:	Petitorio Nacional Único de Medicamentos Esenciales.
PS:	Productos sanitarios.
PF:	Productos farmacéuticos.
PS:	Productos sanitarios.
RENIPRESS:	Registro Nacional de IPRESS.
RIS	Red Integrada de Salud
SIAF:	Sistema Integrado de Administración Financiera del MEF.
SIASIS:	Sistema Integrado de Aseguramiento del Seguro Integral de Salud.
SIGA:	Sistema Integrado de Gestión Administrativa del MEF.
SISMED:	Sistema Integrado de Suministro de Medicamentos e Insumos Médico-Quirúrgicos.
SUSALUD:	Superintendencia Nacional de Salud.
UDR:	Unidad Desconcentrada Regional del SIS
UE:	Unidad Ejecutora.

CLÁUSULA SEXTA: ACREDITACIÓN DEL ASEGURADO

- 6.1 Las IPRESS solicitarán a los afiliados del SIS la presentación del DNI/CE, según corresponda, y verificará la condición de asegurado al SIS en estado ACTIVO y su plan de beneficios en el portal web de SUSALUD y/o SIS, al momento de demandar una atención de salud en las IPRESS.
- 6.2 En caso que la condición del asegurado en la base de consulta utilizada se encuentre en estado "ANULADO o INACTIVO", no contará con la cobertura financiera de **LAS IAFAS**.
- 6.3 Para el caso de las afiliaciones temporales sin DNI, la verificación se realizará en la consulta en línea del SIS y la acreditación será de acuerdo a la normativa establecida y vigente **EL PRESTADOR** a través de sus IPRESS deberá informar en un periodo máximo de 30 días calendario a las UDR del SIS los casos presentados. Para el caso de la afiliación temporal de los recién nacidos se debe registrar el DNI/CE de la madre, según corresponda, de manera obligatoria.

CLÁUSULA SÉPTIMA: OBLIGACIONES DE LAS IAFAS

- 7.1 Efectuar transferencias financieras oportunamente a favor de las UE de **EL PRESTADOR**, para financiar las prestaciones que se brinden a los asegurados del SIS, según los mecanismos de pago, tarifas y demás condiciones acordadas entre las partes en el presente convenio, de acuerdo al marco presupuestal de **LAS IAFAS**.
- 7.2 Establecer el marco presupuestal del financiamiento materia del presente Convenio a **EL PRESTADOR**, que incluye los saldos de balance y las transferencias financieras que realicen **LAS IAFAS** en el marco del convenio suscrito, el mismo que se consignará en un documento.

GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC
Baltazar Lantaron Muniz
 GOBERNADOR



CONVENIO ENTRE EL SEGURO INTEGRAL DE SALUD, FONDO INTANGIBLE SOLIDARIO DE SALUD Y EL GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC PARA EL FINANCIAMIENTO DE LAS PRESTACIONES BRINDADAS A SUS ASEGURADOS

- 7.3 Realizar la evaluación de los procesos de afiliación, control prestacional y supervisión financiera de las prestaciones realizadas por **EL PRESTADOR**, de acuerdo a la normativa vigente.
- 7.4 Realizar el monitoreo y seguimiento del cumplimiento de las condiciones definidas en el presente convenio.
- 7.5 Poner a disposición de **EL PRESTADOR** los aplicativos informáticos que les permitan registrar las prestaciones de salud oportunamente así como su buen funcionamiento.
- 7.6 Poner a disposición a un usuario único asignado por **EL PRESTADOR** la información registrada, a través de un acceso al FTP.
- 7.7 Brindar asistencia técnica a **EL PRESTADOR** sobre los procesos que desarrollen **LAS IAFAS** en el marco del presente convenio.
- 7.8 Realizar visitas inopinadas a **EL PRESTADOR** para la validación de la información registrada/remitida a **LAS IAFAS**, y de corresponder realizará los ajustes a los montos transferidos.
- 7.9 Definir el procedimiento para el financiamiento de las tecnologías sanitarias de alto costo.
- 7.10 **LAS IAFAS** emitirán los documentos técnicos que correspondan para la Operativización del presente Convenio.
- 7.11 Informar a los Órganos de Control correspondientes sobre presuntas irregularidades detectadas en el ámbito de **EL PRESTADOR** en el marco del presente convenio y al amparo de lo dispuesto en la normativa vigente.

CLÁUSULA OCTAVA: OBLIGACIONES DE EL PRESTADOR

- 8.1 Garantizar que las IPRESS de su jurisdicción, brinden prestaciones de salud y prestaciones administrativas en forma gratuita, oportuna y de calidad a los asegurados, en el marco del Plan de Beneficios de **LAS IAFAS**.
- 8.2 Mantener vigente sus autorizaciones, licencia de apertura, funcionamiento y demás permisos que de acuerdo a la Ley, le sean requeridos. Asimismo, se obliga a mantener vigente su registro ante SUSALUD.
- 8.3 Realizar el proceso de afiliación en los casos que apliquen, de acuerdo a lo señalado en la normativa vigente.
- 8.4 Brindar las facilidades para la implementación de las OAA.
- 8.5 Registrar todas las atenciones del asegurado en la Historia Clínica, sean intra o extramurales, de acuerdo a la normatividad vigente. La Historia Clínica es el respaldo de los registros en el FUA del SIS.
- 8.6 Registrar todas las prestaciones realizadas a los asegurados en los aplicativos informáticos que proporcione el SIS dentro de los plazos establecidos por **LAS IAFAS**.
- 8.7 Guardar estricta confidencialidad y reserva, respecto a la información de los asegurados SIS y de aquella que se genere en las IPRESS de **EL PRESTADOR**, respetando la normativa vigente.
- 8.8 Promover la administración eficiente de los recursos transferidos por **LAS IAFAS**, en el marco del presente Convenio y de la normativa vigente; priorizando que los créditos presupuestarios estén destinados para la adquisición de los PF, DM y PS necesarios para la atención de los asegurados del SIS.



GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC
Baltazar Lantaron Núñez
GOBERNADOR



CONVENIO ENTRE EL SEGURO INTEGRAL DE SALUD, FONDO INTANGIBLE SOLIDARIO DE SALUD Y EL GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC PARA EL FINANCIAMIENTO DE LAS PRESTACIONES BRINDADAS A SUS ASEGURADOS



- 8.9 Ejecutar de forma inmediata las acciones y medidas dictadas por norma en caso de desabastecimiento inminente de PF, DM y PS en la IPRESS de **EL PRESTADOR**, que pongan en riesgo la salud de la población afiliada al SIS.
- 8.10 Diferenciar la incorporación y ejecución de los recursos de la UE 001 SIS y 002 FISSAL del Pliego SIS a través de actividades presupuestarias y/o secuencias funcionales.
- 8.11 Brindar las facilidades a **LAS IAFAS**, para que realicen los procesos de control prestacional, protección del asegurado, monitoreo, supervisión y seguimiento a las transferencias financieras, y otras que correspondan.
- 8.12 Realizar el monitoreo y supervisión del cumplimiento de los indicadores acordados en el presente Convenio.
- 8.13 Reembolsar a los asegurados al SIS el importe económico equivalente al cobro indebido que se hubiera realizado en las IPRESS de su jurisdicción.
- 8.14 Implementar las acciones y recomendaciones, según sea el caso, que correspondan a los resultados de los procesos de control y supervisión que efectúen **LAS IAFAS**.
- 8.15 Informar a los Órganos de Control correspondientes sobre presuntos incumplimientos de **LAS IAFAS** en el marco del presente Convenio.

CLÁUSULA NOVENA: COBERTURA PRESTACIONAL DEL TRANSEÚNTE

Los asegurados en condición de transeúnte o que sean parte de la "Población Amazónica o VRAEM", podrán recibir en el primer nivel de atención las prestaciones preventivas y recuperativas, fuera del ámbito de su Región.

CLÁUSULA DÉCIMA: GESTIÓN DE FORTALECIMIENTO DE LA INTEGRIDAD

- 10.1 En caso LAS IAFAS identifique presuntas situaciones de fraude de las prestaciones, comunicaran a los órganos competentes de acuerdo a la normativa vigente.
- 10.2 Los contenidos del FUA tienen carácter de declaración jurada, bajo responsabilidad de **EL PRESTADOR**.

CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA: DEDUCCIONES

- 11.1 En caso **LAS IAFAS** detectasen alguna prestación que no ha sido realizada o presenta inconsistencia y que no pueda ser sustentada por **EL PRESTADOR**, el valor de la observación será deducido en las liquidaciones.
- 11.2 En caso de identificarse gastos no vinculados al objeto del presente convenio y/o discordancias en el cruce de información ICI-SIASIS y/o los indicados en la normativa que establecido por **LAS IAFAS**, se realizará los ajustes dentro de las liquidaciones correspondientes.

CLÁUSULA DÉCIMO SEGUNDA: GUÍAS DE PRÁCTICA CLÍNICA

Las IPRESS aplicarán las guías de práctica clínica y/o protocolos de atención y/o normas técnicas y/o otros documentos normativos aprobados en las prestaciones brindadas a los asegurados del SIS, según corresponda.

GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC
Baltazar Lentarón Núñez
GOBERNADOR



CONVENIO ENTRE EL SEGURO INTEGRAL DE SALUD, FONDO INTANGIBLE SOLIDARIO DE SALUD Y EL GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC PARA EL FINANCIAMIENTO DE LAS PRESTACIONES BRINDADAS A SUS ASEGURADOS

CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: GARANTÍAS EXPLÍCITAS

LAS PARTES se compromete al cumplimiento de las garantías explícitas reconocidas y aprobadas por el Decreto Supremo N° 016-2009-SA, norma que rige el PEAS y sus Planes complementarios, en lo que corresponde a su nivel resolutivo.

CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA: CÓDIGOS Y ESTÁNDARES

Para la remisión de la información entre **LAS IAFAS** y **EL PRESTADOR**, se utilizarán los códigos y estándares establecidos normativamente por el Ministerio de Salud, así como los formatos aprobados por la SUSALUD de acuerdo a la normativa vigente.

CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA: DERECHO DE REPETICIÓN

En el caso que el registro de afiliados al Aseguramiento Universal en Salud de SUSALUD no se encuentre actualizado por información insuficiente o inoportuna, proporcionada por cualquier IAFAS, el SIS podrá solicitar el reembolso de las prestaciones financiadas a las IAFAS correspondientes.

El supuesto enunciado no es limitativo respecto a otros que ameriten el derecho de repetición, contra otras IPRESS o IAFAS.

CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de **LAS IAFAS** no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto en la normativa vigente.

CLÁUSULA DÉCIMO SÉPTIMA: PREVALENCIA DE NORMAS

En caso de discrepancia entre lo previsto en el presente convenio y disposiciones legales de carácter imperativo, aplicables en relación al objeto y contenido, prevalecerán éstas últimas sobre el presente convenio. Asimismo, cualquier interpretación que sea necesaria deberá realizarse teniendo en consideración los términos establecidos en el presente convenio.

CLÁUSULA DÉCIMO OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Todo conflicto derivado de la ejecución e interpretación del convenio que devenga en un perjuicio para su ejecución, **LAS IAFAS** y **EL PRESTADOR** se comprometen a resolverlo mediante una coordinación directa entre ellas, siguiendo las reglas de la buena fe y común intención, comprometiéndose a brindar sus mejores esfuerzos para lograr una solución armoniosa, teniendo en cuenta los principios que inspiran este convenio y a suscribir un Acta en la que plasmen los acuerdos logrados y que se incorporarán como Adenda.

No obstante, en caso de no llegar a un acuerdo **LAS IAFAS** y **EL PRESTADOR** se comprometen a someterse a Conciliación Extrajudicial a fin de dirimir las controversias surgidas en el desarrollo del mismo.

En caso **LAS IAFAS** y **EL PRESTADOR** hayan acordado el someter sus controversias a arbitraje y no alcancen un acuerdo sobre el centro de arbitraje competente, dentro de un plazo máximo de quince (15) días hábiles de suscitada la controversia, se entenderá como centro competente al Centro de Conciliación y Arbitraje (CECONAR) de SUSALUD.



GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC
D. LITUMA
GOVERNADOR



CONVENIO ENTRE EL SEGURO INTEGRAL DE SALUD, FONDO INTANGIBLE SOLIDARIO DE SALUD Y EL GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC PARA EL FINANCIAMIENTO DE LAS PRESTACIONES BRINDADAS A SUS ASEGURADOS

CLÁUSULA DÉCIMO NOVENA: VIGENCIA, RENOVACIÓN Y MODIFICACIÓN DEL CONVENIO

- 19.1 Las **PARTES** reconocen que las prestaciones de salud y administrativas brindadas por **EL PRESTADOR** a los afiliados **SIS**, así como el consecuente tratamiento por parte del **SIS** de la información transmitida por **EL PRESTADOR** desde el 1° de enero del 2019 a la fecha de suscripción del presente instrumento, responden a las condiciones y términos estipuladas en el mismo, conducta de **LAS PARTES** que revela y confirma la existencia, desde dicha fecha, del convenio de financiamiento de prestaciones de salud cuyos términos se describen en el presente documento, por lo que a través de la presente cláusula se acuerda precisar que el presente convenio entró en vigencia desde el 01 de enero del año 2019 y tiene una duración de tres (03) años a partir de dicha fecha.
- 19.2 Cumplido el periodo de vigencia, podrá ser renovado previa evaluación y con la suscripción de la Adenda respectiva, salvo que exista solicitud expresa de término del convenio por una de las partes, con anticipación de quince (15) días antes de su término.
- 19.3 Si una de las partes considera pertinente modificar alguna de las cláusulas establecidas en el Convenio, comunicará a la otra parte de forma expresa, respecto de las modificaciones a efectuarse, a fin de que las mismas sean analizadas y evaluadas para su aprobación, a través de una Adenda.
- 19.4 Con posterioridad a la vigencia del presente convenio, subsistirán las obligaciones de **EL PRESTADOR** respecto de reportar información vinculada a las transferencias de recursos que se hubieran realizado en mérito del presente convenio hasta su total liquidación, así como de las prestaciones de salud brindadas a los asegurados del **SIS**.



GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC
Batagar Lantaron Nunez
GOBERNADOR

CLÁUSULA VIGÉSIMA: RESOLUCIÓN DEL CONVENIO

El presente Convenio podrá ser resuelto por las causales siguientes:

- 20.1 Por acuerdo mutuo de las partes, para lo cual deberá mediar documento escrito, en donde se recoja la voluntad de las mismas, de dar por concluido el presente Convenio.
- 20.2 Por caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite de manera temporal o definitiva, parcial o total, la continuidad del convenio sin responsabilidad de ninguna de las partes.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: SOBRE LAS TRANSFERENCIAS REALIZADAS CON ANTERIORIDAD A LA SUSCRIPCIÓN DE ESTE CONVENIO

De identificarse saldos a favor de **LAS IAFAS** o **EL PRESTADOR** como resultado de las liquidaciones de los convenios de periodos anteriores, **LAS IAFAS** realizarán los ajustes correspondientes en las próximas transferencias que se realicen a **EL PRESTADOR**.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: MECANISMOS DE PAGO, MODALIDADES Y CONDICIONES DE TRANSFERENCIA PARA EL I Y II NIVEL DE ATENCION CON POBLACION ADSCRITA

- 22.1 Está compuesto por dos (02) mecanismos de pago: **Pago Capitado** y **Pago por Servicio**.
- 22.2 **Pago Capitado:** La unidad de pago es el asegurado. Este pago cubre las prestaciones promocionales, preventivas y recuperativas que se brinden a los asegurados al **SIS** de acuerdo a su plan de beneficios, las cuales son brindadas por las IPRESS del I y II nivel de atención con población adscrita. La transferencia financiera se realizará en dos (02) tramos, siendo de modalidad prospectiva la primera y retrospectiva la segunda.



CONVENIO ENTRE EL SEGURO INTEGRAL DE SALUD, FONDO INTANGIBLE SOLIDARIO DE SALUD Y EL GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC PARA EL FINANCIAMIENTO DE LAS PRESTACIONES BRINDADAS A SUS ASEGURADOS



a. **Tramo I - Fijo**, se transferirá el **80%** del monto total que resulte de la metodología aplicada para el cálculo del pago capitado y se transfiere de manera **prospectiva** en su totalidad (sin haber realizado prestación alguna) dentro del primer trimestre del año fiscal correspondiente, para brindar previsibilidad a **EL PRESTADOR** para el financiamiento de las prestaciones de salud por brindarse en el marco del presente convenio.

b. **Tramo II - Variable**, corresponde el **20%** del monto total que resulte de la metodología aplicada para el cálculo del pago capitado y se transfiere de manera **retrospectiva** en función a los resultados de la evaluación del cumplimiento de metas acordadas de los indicadores, los mismos que se evaluarán en dos etapas.

- **I Etapa:** Al término del segundo trimestre del año correspondiente, cuya asignación será hasta el 75% del importe asignado para el tramo variable.
- **II Etapa:** Al término del tercer trimestre del año correspondiente, cuya asignación será hasta el 25% del importe asignado para el tramo variable

c. Los montos de la transferencia de las UE que corresponda de **EL PRESTADOR**, se consignará en un documento formal entre las partes.

22.3 Pago por Servicio: La unidad de pago es la prestación y de acuerdo a las especificaciones que **LAS IAFAS** establezcan. Este pago incluye el cargo fijo más el pago por consumo, y la transferencia es **retrospectiva**, que incluye:

- a. Consultas externas de los asegurados con diagnósticos definitivos/repetitivos de hipertensión arterial sin complicaciones, diabetes mellitus sin complicaciones y diagnósticos de salud mental (atendido por médico psiquiatra y/o médico de familia en los Centros de Salud Mental Comunitarios).
- b. Atenciones registradas en el código de servicio 908 correspondientes a Cuidados Paliativos Domiciliarios.
- c. Las prestaciones recuperativas que brindan los hospitales de nivel II con población adscrita correspondientes a los servicios realizadas por médico especialista, estas prestaciones están exceptuadas del cálculo de la cápita.

GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC
Baltazar Lantaron Muro
GOBERNADOR

CLÁUSULA VIGÉSIMO TERCERA: CONTROL PRESTACIONAL Y EVALUACIÓN DE INDICADORES Y METAS APLICABLES PARA EL I Y II NIVEL CON POBLACION ADSCRITA

23.1 **EL SIS** tiene la facultad de efectuar los procesos de control prestacional con la finalidad de verificar las prestaciones de salud brindadas por las IPRESS a sus asegurados, incluso de periodos producción cerrados en el marco de los procesos de control vigentes u otros que se aprueben.

23.2 **EL SIS** en caso de detectar en el proceso de control prestacional presunción de fraude en las prestaciones reportadas en el marco de este convenio, excluirá estas prestaciones de la evaluación de los indicadores.

23.3 La transferencia del tramo variable se realizará en base a los resultados de la medición de **seis (06) indicadores** con sus respectivos pesos ponderados, cuyas fichas técnicas formaran parte de la guía técnica que apruebe **EL SIS**. Los indicadores y sus pesos ponderados se consignan en el **ANEXO N° 02** del presente convenio.



CONVENIO ENTRE EL SEGURO INTEGRAL DE SALUD, FONDO INTANGIBLE SOLIDARIO DE SALUD Y EL GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC PARA EL FINANCIAMIENTO DE LAS PRESTACIONES BRINDADAS A SUS ASEGURADOS

23.4 EL SIS publicará mensualmente los reportes de avance de los indicadores antes señalados en el portal web del SIS. La evaluación final se realizará al cierre del III Trimestre del año correspondiente.

23.5 El plazo para el registro de las prestaciones en el aplicativo informático del SIS para el cálculo de los indicadores tendrá un corte de 30 días calendarios después del cierre de cada trimestre.



CLÁUSULA VIGÉSIMO CUARTA: MECANISMOS DE PAGO, MODALIDADES Y CONDICIONES DE TRANSFERENCIA PARA EL II Y III NIVEL DE ATENCIÓN SIN POBLACIÓN ADSCRITA

24.1 El mecanismo es **Pago por Servicio**, que incluye el cargo fijo más el pago por consumo. La unidad de pago es la prestación, la misma que incluye las prestaciones recuperativas, rehabilitación y paliativas, que se brinden a los asegurados al SIS de acuerdo a su plan de beneficios.

24.2 La transferencia financiera se realiza en la modalidad **prospectiva** en dos (02) partes:

- **I transferencia:** Dentro del primer trimestre del año fiscal, cuya asignación corresponde al **90%** del valor calculado de su marco presupuestal asignado, sobre la base de la producción prestacional histórica y/o su ejecución en PF, DM y PS.
- **II transferencia:** Al término del tercer trimestre del año fiscal, el **10%** restante de su marco presupuestal asignado.

24.3 EL FISSAL asumirá el financiamiento de las prestaciones de salud de los asegurados a partir de establecido el **diagnóstico definitivo**, de acuerdo a las coberturas determinadas en la normativa vigente.

24.4 La inclusión de otras UE/IPRESS no señaladas en el **Anexo N° 01**, se realizará mediante Adenda y su transferencia estará condicionada a la disponibilidad presupuestal de **LAS IAFAS**.

CLÁUSULA VIGÉSIMO QUINTA: DEL FINANCIAMIENTO DE LAS PRESTACIONES NO TARIFADAS

25.1 Su financiamiento se realizará de acuerdo a la normativa que establezcan **LAS IAFAS** y según disponibilidad presupuestal.

25.2 Para el caso de las prestaciones administrativas como traslados de emergencia y de asignación por alimentos, las transferencias financieras serán de modalidad prospectiva y bajo el mecanismo que establezcan **LAS IAFAS**.

CLÁUSULA VIGÉSIMO SEXTA: DE LAS TARIFAS

26.1 Las tarifas que se aplicarán a las IPRESS de II nivel de atención sin población adscrita y a las IPRESS de III nivel, son aquellas aprobadas por **LAS IAFAS** y que se encuentren vigentes.

26.2 EL **PRESTADOR** podrá solicitar la inclusión de nuevos procedimientos, los cuales serán evaluados por **LAS IAFAS** y de acuerdo a la disponibilidad presupuestal serán incluidos en el Tarifario, para ello tendrá que remitir a **LAS IAFAS** la estructura de costos para su evaluación.

VIVIENDO REGIONAL DE APURÍMAC
Baltazar Lantaron Muney
GOBERNADOR



CONVENIO ENTRE EL SEGURO INTEGRAL DE SALUD, FONDO INTANGIBLE SOLIDARIO DE SALUD Y EL GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC PARA EL FINANCIAMIENTO DE LAS PRESTACIONES BRINDADAS A SUS ASEGURADOS

CLÁUSULA VIGÉSIMO SÉPTIMA: DOMICILIO

- 27.1 Para los efectos que se deriven del presente Convenio, las partes fijan como sus domicilios los señalados en la parte introductoria, donde se cursarán las comunicaciones que correspondan.
- 27.2 Cualquier variación y/o cambio domiciliario, durante la vigencia del presente Convenio, deberá de ser comunicada a las otras partes en forma expresa con una antelación de quince (15) días de producida la variación y/o cambio. Caso contrario, toda comunicación o notificación realizada a los domicilios indicados en la introducción del presente documento se entenderá válidamente efectuada.

CLÁUSULA VIGÉSIMO OCTAVA: DECLARACIÓN DE LAS PARTES

Las **PARTES** declaran que, en armonía con lo estipulado en el numeral 19.1 de la cláusula décimo novena precedente, a partir de la fecha de inicio del presente convenio, la relación entre las **PARTES** se ciñen estrictamente a los términos y condiciones estipulados en el presente documento, habiéndose quedado resuelto de común acuerdo con fecha 31 de diciembre del 2018 el Compra de Servicios de Salud suscrito entre el SIS y EL PRESTADOR con fecha 19 de febrero del 2018, al que hace alusión el numeral 2.2 de la cláusula segunda del presente documento.

En señal de conformidad se suscribe el presente convenio, en tres ejemplares de igual valor, en la ciudad de Lima, a los 07 días del mes de enero del 2019.



Baltazar Lantaron Nuñez
GOBERNADOR
BALTAZAR LANTARON NUÑEZ
Governador Regional
Gobierno Regional de Apurímac



Doris Marcela Lituma Aguirre
DORIS MARCELA LITUMA AGUIRRE
Jefe
Seguro Integral de Salud



M. Cárdenas R.



T. PAREDES



W. Escayadillo CH



Carlos Alberto Alvarado Chica
CARLOS ALBERTO ALVARADO CHICA
Jefe
Fondo Intangible Solidario de Salud



E. MARINO



M. MARAVI

CONVENIO ENTRE EL SEGURO INTEGRAL DE SALUD, FONDO INTANGIBLE SOLIDARIO DE SALUD Y EL GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC PARA EL FINANCIAMIENTO DE LAS PRESTACIONES BRINDADAS A SUS ASEGURADOS

ANEXO N° 01

RELACIÓN DE IPRESS POR UNIDAD EJECUTORA Y SEGÚN NIVEL DE EL PRESTADOR

CÓDIGO UE	UNIDAD EJECUTORA	CÓDIGO ÚNICO IPRESS	IPRESS	NIVEL	POBLACIÓN ADSCRITA	COBERTURA FISSAL
0756	REGION APURIMAC - SALUD CHANKA	0000004132	ANDARAPA	I-4	SI	-
0756	REGION APURIMAC - SALUD CHANKA	0000004133	HUANCAS	I-2	SI	-
0756	REGION APURIMAC - SALUD CHANKA	0000004134	HUAMPICA	I-2	SI	-
0756	REGION APURIMAC - SALUD CHANKA	0000004135	ILLAHUASI	I-2	SI	-
0756	REGION APURIMAC - SALUD CHANKA	0000004136	PUYHUALLA	I-3	SI	-
0756	REGION APURIMAC - SALUD CHANKA	0000004156	CHIARA	I-2	SI	-
0756	REGION APURIMAC - SALUD CHANKA	0000004157	NUEVA HUILLCAYHUA	I-1	SI	-
0756	REGION APURIMAC - SALUD CHANKA	0000004158	HUANCARAY	I-4	SI	-
0756	REGION APURIMAC - SALUD CHANKA	0000004159	MOLLEPATA	I-1	SI	-
0756	REGION APURIMAC - SALUD CHANKA	0000004160	SAN ANTONIO DE CACHI	I-2	SI	-
0756	REGION APURIMAC - SALUD CHANKA	0000004161	CHULLIZANA	I-2	SI	-
0756	REGION APURIMAC - SALUD CHANKA	0000004162	CHACCRAMPA	I-2	SI	-
0756	REGION APURIMAC - SALUD CHANKA	0000004163	TURPO	I-3	SI	-
0756	REGION APURIMAC - SALUD CHANKA	0000004164	PALLACCOCHA	I-1	SI	-
0756	REGION APURIMAC - SALUD CHANKA	0000004165	BELEN DE ANTA	I-1	SI	-
0756	REGION APURIMAC - SALUD CHANKA	0000004166	HUAYANA	I-2	SI	-
0756	REGION APURIMAC - SALUD CHANKA	0000004167	PAMPACHIRI	I-4	SI	-
0756	REGION APURIMAC - SALUD CHANKA	0000004168	CHILLIHUA	I-1	SI	-
0756	REGION APURIMAC - SALUD CHANKA	0000004169	LLANCAMA	I-1	SI	-
0756	REGION APURIMAC - SALUD CHANKA	0000004170	POMACCOCHA	I-2	SI	-
0756	REGION APURIMAC - SALUD CHANKA	0000004171	UMAMARCA	I-3	SI	-
0756	REGION APURIMAC - SALUD CHANKA	0000004172	HUANCABAMBA	I-4	SI	-
0756	REGION APURIMAC - SALUD CHANKA	0000004173	HUINCHOS	I-2	SI	-
0756	REGION APURIMAC - SALUD CHANKA	0000004174	SACCLAYA	I-2	SI	-
0756	REGION APURIMAC - SALUD CHANKA	0000004175	CCEÑUANAN	I-1	SI	-
0756	REGION APURIMAC - SALUD CHANKA	0000004176	SOCCÑACANCHA	I-1	SI	-
0756	REGION APURIMAC - SALUD CHANKA	0000004177	SAN JERONIMO	I-4	SI	-
0756	REGION APURIMAC - SALUD CHANKA	0000004178	ANCATIRA	I-2	SI	-
0756	REGION APURIMAC - SALUD CHANKA	0000004179	CHOCCECANCHA	I-1	SI	-
0756	REGION APURIMAC - SALUD CHANKA	0000004180	CHAMPACCOCHA	I-2	SI	-
0756	REGION APURIMAC - SALUD CHANKA	0000004181	LLIUPAPUQUIO	I-3	SI	-
0756	REGION APURIMAC - SALUD CHANKA	0000004182	POLTOCCSA	I-1	SI	-
0756	REGION APURIMAC - SALUD CHANKA	0000004183	KISHUARA	I-4	SI	-
0756	REGION APURIMAC - SALUD CHANKA	0000004184	CAVIRA	I-2	SI	-
0756	REGION APURIMAC - SALUD CHANKA	0000004185	MATAPUQUIO	I-3	SI	-
0756	REGION APURIMAC - SALUD CHANKA	0000004186	QUILLABAMBA	I-2	SI	-
0756	REGION APURIMAC - SALUD CHANKA	0000004187	COLPA	I-1	SI	-

SEGURO INTEGRAL DE SALUD
V°B°
D. LITUMA

GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC
Baltazar Lantaron Huirez
GOBERNADOR

SEGURO INTEGRAL DE SALUD
V°B°
C. ALVARADO

SEGURO INTEGRAL DE SALUD
V°B°
E. VALDEZ

SEGURO INTEGRAL DE SALUD
V°B°
M. Cárdenas R.

MINISTERIO DE SALUD
V°B°
T. PAREDES

SEGURO INTEGRAL DE SALUD
V°B°
W. Escayadillo CH.

SEGURO INTEGRAL DE SALUD
V°B°
M. MARAVI

CONVENIO ENTRE EL SEGURO INTEGRAL DE SALUD, FONDO INTANGIBLE SOLIDARIO DE SALUD Y EL GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC PARA EL FINANCIAMIENTO DE LAS PRESTACIONES BRINDADAS A SUS ASEGURADOS

CÓDIGO UE	UNIDAD EJECUTORA	CÓDIGO ÚNICO IPRESS	IPRESS	NIVEL	POBLACIÓN ADSCRITA	COBERTURA FISSAL
0756	REGION APURIMAC - SALUD CHANKA	0000004188	KAQUIABAMBA	I-3	SI	-
0756	REGION APURIMAC - SALUD CHANKA	0000004189	PACUCHA	I-4	SI	-
0756	REGION APURIMAC - SALUD CHANKA	0000004190	PUCULLOCCOCHA	I-1	SI	-
0756	REGION APURIMAC - SALUD CHANKA	0000004191	COTAHUACHO	I-2	SI	-
0756	REGION APURIMAC - SALUD CHANKA	0000004192	ARGAMA	I-2	SI	-
0756	REGION APURIMAC - SALUD CHANKA	0000004193	CHURRUBAMBA	I-2	SI	-
0756	REGION APURIMAC - SALUD CHANKA	0000004194	CHOCCEPUQUIO	I-2	SI	-
0756	REGION APURIMAC - SALUD CHANKA	0000004195	TALAVERA	I-4	SI	-
0756	REGION APURIMAC - SALUD CHANKA	0000004196	UCHUHUANCARAY	I-1	SI	-
0756	REGION APURIMAC - SALUD CHANKA	0000004197	LUIS PATA	I-1	SI	-
0756	REGION APURIMAC - SALUD CHANKA	0000004198	PAMPAMARCA	I-2	SI	-
0756	REGION APURIMAC - SALUD CHANKA	0000004199	LLANTUYHUANCA	I-2	SI	-
0756	REGION APURIMAC - SALUD CHANKA	0000004200	CCACCACHA	I-1	SI	-
0756	REGION APURIMAC - SALUD CHANKA	0000004201	SACHAPUNA	I-1	SI	-
0756	REGION APURIMAC - SALUD CHANKA	0000004202	CHICMO	I-4	SI	-
0756	REGION APURIMAC - SALUD CHANKA	0000004203	CASCABAMBA	I-3	SI	-
0756	REGION APURIMAC - SALUD CHANKA	0000004204	CENTRO DE SALUD NUEVA ESPERANZA	I-3	SI	-
0756	REGION APURIMAC - SALUD CHANKA	0000004205	PUESTO DE SALUD TARAMBA	I-2	SI	-
0756	REGION APURIMAC - SALUD CHANKA	0000004206	PUESTO DE SALUD HUANCANE	I-1	SI	-
0756	REGION APURIMAC - SALUD CHANKA	0000004207	TANQUIYAURECC	I-1	SI	-
0756	REGION APURIMAC - SALUD CHANKA	0000006804	CENTRO DE SALUD ANDAHUAYLAS	I-3	SI	-
0756	REGION APURIMAC - SALUD CHANKA	0000006915	TINTAY	I-1	SI	-
0756	REGION APURIMAC - SALUD CHANKA	0000006917	TAYPICHA	I-1	SI	-
0756	REGION APURIMAC - SALUD CHANKA	0000007154	LAGUNA	I-1	SI	-
0756	REGION APURIMAC - SALUD CHANKA	0000007155	VILLA SANTA ROSA	I-1	SI	-
0756	REGION APURIMAC - SALUD CHANKA	0000007162	MULACANCHA	I-1	SI	-
0756	REGION APURIMAC - SALUD CHANKA	0000007164	REBELDE HUAYRANA	I-1	SI	-
0756	REGION APURIMAC - SALUD CHANKA	0000007165	SANTIAGO DE YAURECC	I-1	SI	-
0756	REGION APURIMAC - SALUD CHANKA	0000007236	IGLESIA PATA	I-1	SI	-
0756	REGION APURIMAC - SALUD CHANKA	0000007251	CHANTA UMACA	I-1	SI	-
0756	REGION APURIMAC - SALUD CHANKA	0000010009	CCOCHAPUCRO	I-1	SI	-
0756	REGION APURIMAC - SALUD CHANKA	0000011447	PULLURI	I-1	SI	-
0756	REGION APURIMAC - SALUD CHANKA	0000011899	CHULLCUISA	I-1	SI	-
0756	REGION APURIMAC - SALUD CHANKA	0000012017	CUPISA	I-1	SI	-
0756	REGION APURIMAC - SALUD CHANKA	0000012268	CHECCHEPAMPA	I-1	SI	-
0756	REGION APURIMAC - SALUD CHANKA	0000012289	SOTCCOMAYO	I-1	SI	-
0756	REGION APURIMAC - SALUD CHANKA	0000012940	SAN JUAN DE CULA	I-1	SI	-
0756	REGION APURIMAC - SALUD CHANKA	0000012943	MOYABAMBA BAJA	I-1	SI	-
0756	REGION APURIMAC - SALUD CHANKA	0000012990	CCANCCAYLLO	I-1	SI	-
0756	REGION APURIMAC - SALUD CHANKA	0000012994	SUCARAYLLA	I-1	SI	-

[Firma]
GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC
GOVERNADOR

GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC
Baltazar Lantaron Nunez
GOVERNADOR

SEGURO INTEGRAL DE SALUD
FISSAL
C. ALVARADO

SEGURO INTEGRAL DE SALUD
Gerencia de Negocios y Finanzamiento
V°B°
E. VALDEZ

SEGURO INTEGRAL DE SALUD
Gerencia de Asesoría
V°B°
M. Cárdenas R.

SEGURO INTEGRAL DE SALUD
MINISTERIO DE SALUD
V°B°
T. PAREDES

SEGURO INTEGRAL DE SALUD
Director General de la OGTI
V°B°
W. Escajadillo CH.

SEGURO INTEGRAL DE SALUD
V°B°
M. MARAVI

CONVENIO ENTRE EL SEGURO INTEGRAL DE SALUD, FONDO INTANGIBLE SOLIDARIO DE SALUD Y EL GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC PARA EL FINANCIAMIENTO DE LAS PRESTACIONES BRINDADAS A SUS ASEGURADOS

CÓDIGO UE	UNIDAD EJECUTORA	CÓDIGO ÚNICO IPRESS	IPRESS	NIVEL	POBLACIÓN ADSCRITA	COBERTURA FISSAL
	CHANKA					
0756	REGION APURIMAC - SALUD CHANKA	0000013000	OSCCOLLOPAMPA	I-1	SI	-
0756	REGION APURIMAC - SALUD CHANKA	0000013001	OCCOCHO	I-1	SI	-
0756	REGION APURIMAC - SALUD CHANKA	0000013002	TORACCA	I-1	SI	-
0756	REGION APURIMAC - SALUD CHANKA	0000013941	LAMAY	I-1	SI	-
0756	REGION APURIMAC - SALUD CHANKA	0000018464	YANACCMA	I-1	SI	-
0756	REGION APURIMAC - SALUD CHANKA	0000018538	SAN JUAN PAMPA	I-1	SI	-
0756	REGION APURIMAC - SALUD CHANKA	0000018539	SANTIAGO DE YANACULLO	I-1	SI	-
0756	REGION APURIMAC - SALUD CHANKA	0000018568	PUESTO DE SALUD OLLABAMBA	I-1	SI	-
0756	REGION APURIMAC - SALUD CHANKA	0000019539	SAN JUAN DE OCCOLLO	I-1	SI	-
0756	REGION APURIMAC - SALUD CHANKA	0000019629	SAN JUAN DE MIRAFLORES	I-1	SI	-
0756	REGION APURIMAC - SALUD CHANKA	0000019772	PUESTO DE SALUD CCANTUPATA	I-1	SI	-
0756	REGION APURIMAC - SALUD CHANKA	0000024059	PUESTO DE SALUD SOCCOSPATA	I-1	SI	-
0756	REGION APURIMAC - SALUD CHANKA	0000025688	CENTRO DE SALUD MENTAL COMUNITARIO ESPECIALIZADO "PRADERA DE LOS CELAJES"	I-2	SI	-
1037	REGION APURIMAC - HOSPITAL GUILLERMO DIAZ DE LA VEGA-ABANCAY	0000007719	HOSPITAL REGIONAL GUILLERMO DIAZ DE LA VEGA	II-2	NO	SI
1038	REGION APURIMAC - HOSPITAL SUBREGIONAL DE ANDAHUAYLAS	0000004131	HOSPITAL SUBREGIONAL DE ANDAHUAYLAS	II-2	NO	SI
1497	GOB. REG. APURIMAC - RED DE SALUD VIRGEN DE COCHARCAS	0000004137	URIPA	I-4	SI	-
1497	GOB. REG. APURIMAC - RED DE SALUD VIRGEN DE COCHARCAS	0000004138	TOTORABAMBA	I-2	SI	-
1497	GOB. REG. APURIMAC - RED DE SALUD VIRGEN DE COCHARCAS	0000004139	MUNAPUCRO	I-2	SI	-
1497	GOB. REG. APURIMAC - RED DE SALUD VIRGEN DE COCHARCAS	0000004140	HOSPITAL CHINCHEROS	II-1	SI	-
1497	GOB. REG. APURIMAC - RED DE SALUD VIRGEN DE COCHARCAS	0000004141	CAYARA	I-2	SI	-
1497	GOB. REG. APURIMAC - RED DE SALUD VIRGEN DE COCHARCAS	0000004142	COCHARCAS	I-2	SI	-
1497	GOB. REG. APURIMAC - RED DE SALUD VIRGEN DE COCHARCAS	0000004143	RANRACANCHA	I-3	SI	-
1497	GOB. REG. APURIMAC - RED DE SALUD VIRGEN DE COCHARCAS	0000004144	URANMARCA	I-2	SI	-
1497	GOB. REG. APURIMAC - RED DE SALUD VIRGEN DE COCHARCAS	0000004145	HUACCANA	I-4	SI	-
1497	GOB. REG. APURIMAC - RED DE SALUD VIRGEN DE COCHARCAS	0000004146	AHUAYRO	I-3	SI	-
1497	GOB. REG. APURIMAC - RED DE SALUD VIRGEN DE COCHARCAS	0000004147	RIO BLANCO	I-2	SI	-
1497	GOB. REG. APURIMAC - RED DE SALUD VIRGEN DE COCHARCAS	0000004148	SAURI	I-3	SI	-
1497	GOB. REG. APURIMAC - RED DE SALUD VIRGEN DE COCHARCAS	0000004149	POMACHUCO	I-2	SI	-
1497	GOB. REG. APURIMAC - RED DE SALUD VIRGEN DE COCHARCAS	0000004150	ONGOY	I-3	SI	-
1497	GOB. REG. APURIMAC - RED DE SALUD VIRGEN DE COCHARCAS	0000004151	HUAMBURQUE	I-1	SI	-
1497	GOB. REG. APURIMAC - RED DE SALUD VIRGEN DE COCHARCAS	0000004152	ROCCHACC	I-3	SI	-
1497	GOB. REG. APURIMAC - RED DE SALUD VIRGEN DE COCHARCAS	0000004153	OCOBAMBA	I-4	SI	-
1497	GOB. REG. APURIMAC - RED DE SALUD VIRGEN DE COCHARCAS	0000004154	CHALLHUANI	I-3	SI	-
1497	GOB. REG. APURIMAC - RED DE SALUD VIRGEN DE COCHARCAS	0000004155	PISCOBAMBA	I-2	SI	-
1497	GOB. REG. APURIMAC - RED DE SALUD VIRGEN DE COCHARCAS	0000004208	PORVENIR	I-2	SI	-
1497	GOB. REG. APURIMAC - RED DE SALUD VIRGEN DE COCHARCAS	0000004209	HUARIBAMBA	I-2	SI	-
1497	GOB. REG. APURIMAC - RED DE SALUD VIRGEN DE COCHARCAS	0000006916	SANTA ROSA	I-2	SI	-
1497	GOB. REG. APURIMAC - RED DE SALUD VIRGEN DE COCHARCAS	0000007156	TURURO	I-2	SI	-

AL DE SALUD
MA

GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC
Baltazar Lantaron Munc.
GOBERNADOR

SEGURO INTEGRAL DE SALUD
FISSAL
C. ALVARADO

SEGURO INTEGRAL DE SALUD
Gerencia de
Atención y
Financiamiento
V°B°
E. VALDEZ

SEGURO INTEGRAL DE SALUD
Gerencia de
Atención y
Financiamiento
V°B°
M. Cárdenas R.

MINISTERIO DE SALUD
V°B°
T. PAREDES

SEGURO INTEGRAL DE SALUD
Director
General de la
OGT
V°B°
W. Escaradillo CH.

SEGURO INTEGRAL DE SALUD
V°B°
M. MARAVI

CONVENIO ENTRE EL SEGURO INTEGRAL DE SALUD, FONDO INTANGIBLE SOLIDARIO DE SALUD Y EL GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC PARA EL FINANCIAMIENTO DE LAS PRESTACIONES BRINDADAS A SUS ASEGURADOS

CÓDIGO UE	UNIDAD EJECUTORA	CÓDIGO ÚNICO IPRESS	IPRESS	NIVEL	POBLACIÓN ADSCRITA	COBERTURA FISSAL
1497	GOB. REG. APURIMAC - RED DE SALUD VIRGEN DE COCHARCAS	0000007157	MOZOBAMBA	I-1	SI	-
1497	GOB. REG. APURIMAC - RED DE SALUD VIRGEN DE COCHARCAS	0000007158	MARA MARA	I-1	SI	-
1497	GOB. REG. APURIMAC - RED DE SALUD VIRGEN DE COCHARCAS	0000007159	CALLAPAYOCC	I-2	SI	-
1497	GOB. REG. APURIMAC - RED DE SALUD VIRGEN DE COCHARCAS	0000007160	TANCAYLLO	I-1	SI	-
1497	GOB. REG. APURIMAC - RED DE SALUD VIRGEN DE COCHARCAS	0000007161	MOTOY	I-1	SI	-
1497	GOB. REG. APURIMAC - RED DE SALUD VIRGEN DE COCHARCAS	0000007163	CALLEBAMBA	I-1	SI	-
1497	GOB. REG. APURIMAC - RED DE SALUD VIRGEN DE COCHARCAS	0000007235	CASABAMBA	I-1	SI	-
1497	GOB. REG. APURIMAC - RED DE SALUD VIRGEN DE COCHARCAS	0000007736	UMACA	I-1	SI	-
1497	GOB. REG. APURIMAC - RED DE SALUD VIRGEN DE COCHARCAS	0000010010	OSCCOLLO	I-1	SI	-
1497	GOB. REG. APURIMAC - RED DE SALUD VIRGEN DE COCHARCAS	0000010011	URUCANCHA	I-1	SI	-
1497	GOB. REG. APURIMAC - RED DE SALUD VIRGEN DE COCHARCAS	0000010012	CHUYAMA	I-1	SI	-
1497	GOB. REG. APURIMAC - RED DE SALUD VIRGEN DE COCHARCAS	0000011170	OCCEPATA	I-1	SI	-
1497	GOB. REG. APURIMAC - RED DE SALUD VIRGEN DE COCHARCAS	0000011895	MOYACCASA	I-1	SI	-
1497	GOB. REG. APURIMAC - RED DE SALUD VIRGEN DE COCHARCAS	0000011896	SIMPE	I-1	SI	-
1497	GOB. REG. APURIMAC - RED DE SALUD VIRGEN DE COCHARCAS	0000011897	SAN CRISTOBAL	I-1	SI	-
1497	GOB. REG. APURIMAC - RED DE SALUD VIRGEN DE COCHARCAS	0000011898	PADRE RUMI	I-1	SI	-
1497	GOB. REG. APURIMAC - RED DE SALUD VIRGEN DE COCHARCAS	0000012232	CENTRO MEDICO PARROQUIAL	I-2	SI	-
1497	GOB. REG. APURIMAC - RED DE SALUD VIRGEN DE COCHARCAS	0000012534	CHUPARO	I-1	SI	-
1497	GOB. REG. APURIMAC - RED DE SALUD VIRGEN DE COCHARCAS	0000012535	CABAÑA	I-1	SI	-
1497	GOB. REG. APURIMAC - RED DE SALUD VIRGEN DE COCHARCAS	0000012649	CHOCCEPUQUIO	I-2	SI	-
1497	GOB. REG. APURIMAC - RED DE SALUD VIRGEN DE COCHARCAS	0000024835	HUALHUA	I-1	SI	-
1497	GOB. REG. APURIMAC - RED DE SALUD VIRGEN DE COCHARCAS	0000024836	CHALLHUANI	I-1	SI	-
1498	REGION APURIMAC - RED DE SALUD ABANCAY	0000002630	CURAHUASI	I-4	SI	-
1498	REGION APURIMAC - RED DE SALUD ABANCAY	0000002631	ANTILLA	I-2	SI	-
1498	REGION APURIMAC - RED DE SALUD ABANCAY	0000002632	BACAS	I-2	SI	-
1498	REGION APURIMAC - RED DE SALUD ABANCAY	0000002633	CCOLLEPA	I-2	SI	-
1498	REGION APURIMAC - RED DE SALUD ABANCAY	0000002634	CONCACHA	I-2	SI	-
1498	REGION APURIMAC - RED DE SALUD ABANCAY	0000002635	OCCORURO	I-2	SI	-
1498	REGION APURIMAC - RED DE SALUD ABANCAY	0000002636	PISONAYPATA	I-2	SI	-
1498	REGION APURIMAC - RED DE SALUD ABANCAY	0000002637	PROGRESO LARATA	I-1	SI	-
1498	REGION APURIMAC - RED DE SALUD ABANCAY	0000002638	EL CARMEN	I-1	SI	-
1498	REGION APURIMAC - RED DE SALUD ABANCAY	0000002639	SAN LUIS	I-2	SI	-
1498	REGION APURIMAC - RED DE SALUD ABANCAY	0000002640	HUANCARAMA	I-4	SI	-
1498	REGION APURIMAC - RED DE SALUD ABANCAY	0000002641	SAN JOSE DE ARCAHUA	I-1	SI	-
1498	REGION APURIMAC - RED DE SALUD ABANCAY	0000002642	KARHUAKAHUA	I-2	SI	-
1498	REGION APURIMAC - RED DE SALUD ABANCAY	0000002643	HUAMBO	I-1	SI	-
1498	REGION APURIMAC - RED DE SALUD ABANCAY	0000002644	HUASCATAY	I-1	SI	-
1498	REGION APURIMAC - RED DE SALUD ABANCAY	0000002645	PACOBAMBA	I-3	SI	-
1498	REGION APURIMAC - RED DE SALUD ABANCAY	0000002646	HUIRONAY	I-1	SI	-
1498	REGION APURIMAC - RED DE SALUD ABANCAY	0000002647	LAMBRAMA	I-4	SI	-



D. LITUMA

GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC
Baltazar Lantaron Niv.
GOBERNADOR



C. ALVARADO



E. VALDEZ



M. Cárdenas R.



T. PAREDES



W. Escapadillo CH.



M. MARAVI

CONVENIO ENTRE EL SEGURO INTEGRAL DE SALUD, FONDO INTANGIBLE SOLIDARIO DE SALUD Y EL GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC PARA EL FINANCIAMIENTO DE LAS PRESTACIONES BRINDADAS A SUS ASEGURADOS

CÓDIGO UE	UNIDAD EJECUTORA	CÓDIGO UNICO IPRESS	IPRESS	NIVEL	POBLACIÓN ADSCRITA	COBERTURA FISSAL
	SALUD ABANCAY					
1498	REGION APURIMAC - RED DE SALUD ABANCAY	0000002648	ATANCAMA	I-1	SI	-
1498	REGION APURIMAC - RED DE SALUD ABANCAY	0000002649	CAYPE	I-2	SI	-
1498	REGION APURIMAC - RED DE SALUD ABANCAY	0000002650	MARJUNI	I-2	SI	-
1498	REGION APURIMAC - RED DE SALUD ABANCAY	0000002651	SIUSAY	I-1	SI	-
1498	REGION APURIMAC - RED DE SALUD ABANCAY	0000002652	SUNCHO	I-1	SI	-
1498	REGION APURIMAC - RED DE SALUD ABANCAY	0000002654	PALPACACHI	I-3	SI	-
1498	REGION APURIMAC - RED DE SALUD ABANCAY	0000002655	LLICCHIVILCA	I-1	SI	-
1498	REGION APURIMAC - RED DE SALUD ABANCAY	0000002656	PACCAYPATA	I-3	SI	-
1498	REGION APURIMAC - RED DE SALUD ABANCAY	0000002657	PITUHUANCA	I-2	SI	-
1498	REGION APURIMAC - RED DE SALUD ABANCAY	0000002658	PICHIBAMBA	I-2	SI	-
1498	REGION APURIMAC - RED DE SALUD ABANCAY	0000002659	PUEBLO JOVEN CENTENARIO	I-4	SI	-
1498	REGION APURIMAC - RED DE SALUD ABANCAY	0000002660	KARCATERA	I-1	SI	-
1498	REGION APURIMAC - RED DE SALUD ABANCAY	0000002661	MARCAHUASI	I-1	SI	-
1498	REGION APURIMAC - RED DE SALUD ABANCAY	0000002662	QUISAPATA	I-2	SI	-
1498	REGION APURIMAC - RED DE SALUD ABANCAY	0000002663	VILLAGLORIA	I-3	SI	-
1498	REGION APURIMAC - RED DE SALUD ABANCAY	0000002664	BELLAVISTA	I-3	SI	-
1498	REGION APURIMAC - RED DE SALUD ABANCAY	0000002665	CASINCHIHUA	I-3	SI	-
1498	REGION APURIMAC - RED DE SALUD ABANCAY	0000002666	CHACOCHE	I-1	SI	-
1498	REGION APURIMAC - RED DE SALUD ABANCAY	0000002667	CIRCA	I-2	SI	-
1498	REGION APURIMAC - RED DE SALUD ABANCAY	0000002668	OCOBAMBA	I-1	SI	-
1498	REGION APURIMAC - RED DE SALUD ABANCAY	0000002669	TAMBURQUI	I-2	SI	-
1498	REGION APURIMAC - RED DE SALUD ABANCAY	0000002670	HUANIPACA	I-3	SI	-
1498	REGION APURIMAC - RED DE SALUD ABANCAY	0000002671	KIUÑALLA	I-1	SI	-
1498	REGION APURIMAC - RED DE SALUD ABANCAY	0000002672	TACMARA	I-2	SI	-
1498	REGION APURIMAC - RED DE SALUD ABANCAY	0000002673	COTARMA	I-1	SI	-
1498	REGION APURIMAC - RED DE SALUD ABANCAY	0000002674	CHALHUANI	I-1	SI	-
1498	REGION APURIMAC - RED DE SALUD ABANCAY	0000002675	LUCUCHANGA	I-2	SI	-
1498	REGION APURIMAC - RED DE SALUD ABANCAY	0000002676	PICHIRHUA	I-1	SI	-
1498	REGION APURIMAC - RED DE SALUD ABANCAY	0000002677	PISCAYA	I-1	SI	-
1498	REGION APURIMAC - RED DE SALUD ABANCAY	0000002678	ACCOPAMPA	I-1	SI	-
1498	REGION APURIMAC - RED DE SALUD ABANCAY	0000002679	CACHORA	I-3	SI	-
1498	REGION APURIMAC - RED DE SALUD ABANCAY	0000002680	TAMBURCO	I-4	SI	-
1498	REGION APURIMAC - RED DE SALUD ABANCAY	0000002681	SAN ANTONIO	I-1	SI	-
1498	REGION APURIMAC - RED DE SALUD ABANCAY	0000002682	AUQUIBAMBA	I-1	SI	-
1498	REGION APURIMAC - RED DE SALUD ABANCAY	0000002683	TAQUEBAMBA	I-2	SI	-
1498	REGION APURIMAC - RED DE SALUD ABANCAY	0000002684	HUIRAHUACHO	I-1	SI	-
1498	REGION APURIMAC - RED DE SALUD ABANCAY	0000002689	CCOCHUA	I-2	SI	-
1498	REGION APURIMAC - RED DE SALUD ABANCAY	0000002691	CRUZ PATA (LAMBRAMA)	I-1	SI	-
1498	REGION APURIMAC - RED DE SALUD ABANCAY	0000002695	PICHIUPATA	I-2	SI	-



CONVENIO ENTRE EL SEGURO INTEGRAL DE SALUD, FONDO INTANGIBLE SOLIDARIO DE SALUD Y EL GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC PARA EL FINANCIAMIENTO DE LAS PRESTACIONES BRINDADAS A SUS ASEGURADOS

CÓDIGO UE	UNIDAD EJECUTORA	CÓDIGO ÚNICO IPRESS	IPRESS	NIVEL	POBLACIÓN ADSCRITA	COBERTURA FISSAL
1498	REGION APURIMAC - RED DE SALUD ABANCAY	0000002695	SOTAPA	I-1	SI	-
1498	REGION APURIMAC - RED DE SALUD ABANCAY	0000002697	CCERABAMBA	I-1	SI	-
1498	REGION APURIMAC - RED DE SALUD ABANCAY	0000006651	CRUZ PATA (PALPACACHI)	I-1	SI	-
1498	REGION APURIMAC - RED DE SALUD ABANCAY	0000007026	TACMARA	I-1	SI	-
1498	REGION APURIMAC - RED DE SALUD ABANCAY	0000007177	CHUNA MARJUNI	I-1	SI	-
1498	REGION APURIMAC - RED DE SALUD ABANCAY	0000007350	LOS ANGELES	I-1	SI	-
1498	REGION APURIMAC - RED DE SALUD ABANCAY	0000007351	SAYHUA	I-1	SI	-
1498	REGION APURIMAC - RED DE SALUD ABANCAY	0000007352	PAMPAHURA	I-1	SI	-
1498	REGION APURIMAC - RED DE SALUD ABANCAY	0000007353	MATECCLLA	I-1	SI	-
1498	REGION APURIMAC - RED DE SALUD ABANCAY	0000007354	LLACTABAMBA	I-1	SI	-
1498	REGION APURIMAC - RED DE SALUD ABANCAY	0000007430	TOTORAY	I-1	SI	-
1498	REGION APURIMAC - RED DE SALUD ABANCAY	0000007452	METROPOLITANO	I-3	SI	-
1498	REGION APURIMAC - RED DE SALUD ABANCAY	0000007689	HUAYLLABAMBA	I-1	SI	-
1498	REGION APURIMAC - RED DE SALUD ABANCAY	0000007690	HUANCHULLA	I-1	SI	-
1498	REGION APURIMAC - RED DE SALUD ABANCAY	0000007691	CCALLASPUQUIO	I-2	SI	-
1498	REGION APURIMAC - RED DE SALUD ABANCAY	0000008821	OCRABAMBA	I-1	SI	-
1498	REGION APURIMAC - RED DE SALUD ABANCAY	0000008822	CCOYA	I-1	SI	-
1498	REGION APURIMAC - RED DE SALUD ABANCAY	0000008823	ANCHICHA	I-1	SI	-
1498	REGION APURIMAC - RED DE SALUD ABANCAY	0000008824	ATUMPATA	I-1	SI	-
1498	REGION APURIMAC - RED DE SALUD ABANCAY	0000008828	SAN MARTIN	I-1	SI	-
1498	REGION APURIMAC - RED DE SALUD ABANCAY	0000008940	CCOLLAURO	I-1	SI	-
1498	REGION APURIMAC - RED DE SALUD ABANCAY	0000009986	KERAPATA	I-1	SI	-
1498	REGION APURIMAC - RED DE SALUD ABANCAY	0000011520	TARIBAMBA	I-1	SI	-
1498	REGION APURIMAC - RED DE SALUD ABANCAY	0000011523	UTAPARO	I-1	SI	-
1498	REGION APURIMAC - RED DE SALUD ABANCAY	0000011524	SAPSI	I-1	SI	-
1498	REGION APURIMAC - RED DE SALUD ABANCAY	0000011639	KARQUEQUI	I-1	SI	-
1498	REGION APURIMAC - RED DE SALUD ABANCAY	0000011853	PATIBAMBA BAJA	I-2	SI	-
1498	REGION APURIMAC - RED DE SALUD ABANCAY	0000011976	TABLADA ALTA	I-2	SI	-
1498	REGION APURIMAC - RED DE SALUD ABANCAY	0000013553	ALLPACHACA	I-1	SI	-
1498	REGION APURIMAC - RED DE SALUD ABANCAY	0000021952	AYMAS	I-2	SI	-
1499	REGION APURIMAC - RED DE SALUD GRAU	0000002594	CENTRO DE SALUD TOTORA OROPESA	I-3	SI	-
1499	REGION APURIMAC - RED DE SALUD GRAU	0000002595	SAN CAMILO DE LELIS (CHUQUIBAMBILLA)	I-4	SI	-
1499	REGION APURIMAC - RED DE SALUD GRAU	0000002596	PUESTO DE SALUD COTAHUARCA	I-2	SI	-
1499	REGION APURIMAC - RED DE SALUD GRAU	0000002597	CURASCO	I-2	SI	-
1499	REGION APURIMAC - RED DE SALUD GRAU	0000002598	PUESTO DE SALUD CURPAHUASI	I-2	SI	-
1499	REGION APURIMAC - RED DE SALUD GRAU	0000002599	PUESTO DE SALUD HUAYLLATI	I-2	SI	-
1499	REGION APURIMAC - RED DE SALUD GRAU	0000002600	MAMARA	I-2	SI	-
1499	REGION APURIMAC - RED DE SALUD GRAU	0000002601	AYRIHUANCA	I-2	SI	-
1499	REGION APURIMAC - RED DE SALUD GRAU	0000002602	PUESTO DE SALUD PATAYPAMPA	I-2	SI	-
1499	REGION APURIMAC - RED DE SALUD GRAU	0000002603	PUESTO DE SALUD	I-1	SI	-



GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC
Baltazar Lantaron Múñez
GOBERNADOR



CONVENIO ENTRE EL SEGURO INTEGRAL DE SALUD, FONDO INTANGIBLE SOLIDARIO DE SALUD Y EL GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC PARA EL FINANCIAMIENTO DE LAS PRESTACIONES BRINDADAS A SUS ASEGURADOS

CÓDIGO UE	UNIDAD EJECUTORA	CÓDIGO ÚNICO IPRESS	IPRESS	NIVEL	POBLACIÓN ADSCRITA	COBERTURA FISSAL
	SALUD GRAU		CCONCCACCA			
1499	REGION APURIMAC - RED DE SALUD GRAU	0000002604	PUESTO DE SALUD PAMPAHUIITE	I-1	SI	-
1499	REGION APURIMAC - RED DE SALUD GRAU	0000002605	CENTRO DE SALUD PROGRESO	I-3	SI	-
1499	REGION APURIMAC - RED DE SALUD GRAU	0000002606	PUESTO DE SALUD SAN ANTONIO	I-1	SI	-
1499	REGION APURIMAC - RED DE SALUD GRAU	0000002607	PUESTO DE SALUD SANTA ROSA	I-2	SI	-
1499	REGION APURIMAC - RED DE SALUD GRAU	0000002608	PUESTO DE SALUD TURPAY	I-1	SI	-
1499	REGION APURIMAC - RED DE SALUD GRAU	0000002609	CETRO DE SALUD VILCABAMBA	I-4	SI	-
1499	REGION APURIMAC - RED DE SALUD GRAU	0000002610	PUESTO DE SALUD VIRUNDO	I-2	SI	-
1499	REGION APURIMAC - RED DE SALUD GRAU	0000002653	PUESTO DE SALUD TAMBORACCAY	I-1	SI	-
1499	REGION APURIMAC - RED DE SALUD GRAU	0000002690	PUESTO DE SALUD YUMIRI	I-1	SI	-
1499	REGION APURIMAC - RED DE SALUD GRAU	0000007347	CCASANCCA	I-1	SI	-
1499	REGION APURIMAC - RED DE SALUD GRAU	0000007349	PUESTO DE SALUD PACCAYURA	I-1	SI	-
1499	REGION APURIMAC - RED DE SALUD GRAU	0000007422	PUESTO DE SALUD HUICHIHUA	I-1	SI	-
1499	REGION APURIMAC - RED DE SALUD GRAU	0000007423	CHAPIMARCA	I-1	SI	-
1499	REGION APURIMAC - RED DE SALUD GRAU	0000007424	PUESTO DE SALUD PATA PATA	I-1	SI	-
1499	REGION APURIMAC - RED DE SALUD GRAU	0000007425	RATCAY	I-1	SI	-
1499	REGION APURIMAC - RED DE SALUD GRAU	0000007426	PUESTO DE SALUD HUAYO	I-1	SI	-
1499	REGION APURIMAC - RED DE SALUD GRAU	0000007427	PUESTO DE SALUD CCORICHICHINA	I-1	SI	-
1499	REGION APURIMAC - RED DE SALUD GRAU	0000007428	PICOSAYHUAS	I-1	SI	-
1499	REGION APURIMAC - RED DE SALUD GRAU	0000007429	PUESTO DE SALUD CCONCHACCOTA	I-1	SI	-
1499	REGION APURIMAC - RED DE SALUD GRAU	0000007436	PUESTO DE SALUD QUISCABAMBA	I-1	SI	-
1499	REGION APURIMAC - RED DE SALUD GRAU	0000007437	PUESTO DE SALUD PIYAY	I-1	SI	-
1499	REGION APURIMAC - RED DE SALUD GRAU	0000007438	PUESTO DE SALUD SONCCOCCOCHA	I-1	SI	-
1499	REGION APURIMAC - RED DE SALUD GRAU	0000008820	PUESTO DE SALUD MARCCECCA	I-1	SI	-
1499	REGION APURIMAC - RED DE SALUD GRAU	0000011640	PUESTO DE SALUD KILCATA	I-1	SI	-
1499	REGION APURIMAC - RED DE SALUD GRAU	0000011938	PUESTO DE SALUD CHISE	I-1	SI	-
1499	REGION APURIMAC - RED DE SALUD GRAU	0000013211	PUESTO DE SALUD KULLCO	I-1	SI	-
1499	REGION APURIMAC - RED DE SALUD GRAU	0000013212	TAMBO	I-1	SI	-
1500	REGION APURIMAC - RED DE SALUD COTABAMBAS	0000002611	CHALHUAHUACHO	I-4	SI	-
1500	REGION APURIMAC - RED DE SALUD COTABAMBAS	0000002612	COTABAMBAS	I-4	SI	-
1500	REGION APURIMAC - RED DE SALUD COTABAMBAS	0000002613	SAN JUAN	I-1	SI	-
1500	REGION APURIMAC - RED DE SALUD COTABAMBAS	0000002614	COYLLURQUI	I-4	SI	-
1500	REGION APURIMAC - RED DE SALUD COTABAMBAS	0000002615	ÑAHUINLLA	I-2	SI	-
1500	REGION APURIMAC - RED DE SALUD COTABAMBAS	0000002616	VILCARO	I-2	SI	-
1500	REGION APURIMAC - RED DE SALUD COTABAMBAS	0000002617	HAQUIRA	I-4	SI	-
1500	REGION APURIMAC - RED DE SALUD COTABAMBAS	0000002618	HUANCCASCCA	I-2	SI	-
1500	REGION APURIMAC - RED DE SALUD COTABAMBAS	0000002619	LLAC-CHUA	I-2	SI	-
1500	REGION APURIMAC - RED DE SALUD COTABAMBAS	0000002620	PATAN	I-2	SI	-
1500	REGION APURIMAC - RED DE SALUD COTABAMBAS	0000002621	CCOCHA	I-1	SI	-
1500	REGION APURIMAC - RED DE SALUD COTABAMBAS	0000002622	MARA	I-4	SI	-


D. LITUMA

GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC
Baltazar Lantaron Nuñez
GOBERNADOR


C. ALVARADO


E. VALDEZ


M. Cárdenas R.


T. PAREDES


W. Escapadillo CH


M. MARAVI

CONVENIO ENTRE EL SEGURO INTEGRAL DE SALUD, FONDO INTANGIBLE SOLIDARIO DE SALUD Y EL GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC PARA EL FINANCIAMIENTO DE LAS PRESTACIONES BRINDADAS A SUS ASEGURADOS

CÓDIGO UE	UNIDAD EJECUTORA	CÓDIGO ÚNICO IPRESS	IPRESS	NIVEL	POBLACIÓN ADSCRITA	COBERTURA FISSAL
1500	REGION APURIMAC - RED DE SALUD COTABAMBAS	0000002623	TAMBULLA	I-2	SI	-
1500	REGION APURIMAC - RED DE SALUD COTABAMBAS	0000002624	PISACCASA	I-2	SI	-
1500	REGION APURIMAC - RED DE SALUD COTABAMBAS	0000002625	TAMBOBAMBA	II-1	SI	-
1500	REGION APURIMAC - RED DE SALUD COTABAMBAS	0000002626	CHACCARO	I-2	SI	-
1500	REGION APURIMAC - RED DE SALUD COTABAMBAS	0000002627	PAMPURA	I-2	SI	-
1500	REGION APURIMAC - RED DE SALUD COTABAMBAS	0000002628	ASACCASI	I-2	SI	-
1500	REGION APURIMAC - RED DE SALUD COTABAMBAS	0000002629	OCCACCAHUA	I-2	SI	-
1500	REGION APURIMAC - RED DE SALUD COTABAMBAS	0000002692	COLCA	I-2	SI	-
1500	REGION APURIMAC - RED DE SALUD COTABAMBAS	0000002693	PFACO	I-1	SI	-
1500	REGION APURIMAC - RED DE SALUD COTABAMBAS	0000002694	SORCCO	I-2	SI	-
1500	REGION APURIMAC - RED DE SALUD COTABAMBAS	0000007025	CHOCQUECCA	I-2	SI	-
1500	REGION APURIMAC - RED DE SALUD COTABAMBAS	0000007128	APUMARCA	I-1	SI	-
1500	REGION APURIMAC - RED DE SALUD COTABAMBAS	0000007130	CHISCCA HUAYLLA	I-1	SI	-
1500	REGION APURIMAC - RED DE SALUD COTABAMBAS	0000007211	OCRABAMBA	I-1	SI	-
1500	REGION APURIMAC - RED DE SALUD COTABAMBAS	0000007212	PUMAMARCA	I-2	SI	-
1500	REGION APURIMAC - RED DE SALUD COTABAMBAS	0000007213	KUCHUHUACHO	I-1	SI	-
1500	REGION APURIMAC - RED DE SALUD COTABAMBAS	0000007214	MINASCUCHO	I-1	SI	-
1500	REGION APURIMAC - RED DE SALUD COTABAMBAS	0000007215	ANTA ANTA	I-1	SI	-
1500	REGION APURIMAC - RED DE SALUD COTABAMBAS	0000007216	MUTUHUASI	I-1	SI	-
1500	REGION APURIMAC - RED DE SALUD COTABAMBAS	0000007217	MOCABAMBA	I-1	SI	-
1500	REGION APURIMAC - RED DE SALUD COTABAMBAS	0000007218	HAPURO	I-1	SI	-
1500	REGION APURIMAC - RED DE SALUD COTABAMBAS	0000007219	OCCORURO	I-1	SI	-
1500	REGION APURIMAC - RED DE SALUD COTABAMBAS	0000007245	PAMPA SAN JOSE	I-1	SI	-
1500	REGION APURIMAC - RED DE SALUD COTABAMBAS	0000007246	HUANCA UMUYTO	I-1	SI	-
1500	REGION APURIMAC - RED DE SALUD COTABAMBAS	0000007355	ANTAPUNCO	I-1	SI	-
1500	REGION APURIMAC - RED DE SALUD COTABAMBAS	0000007356	CHACAMACHAY	I-1	SI	-
1500	REGION APURIMAC - RED DE SALUD COTABAMBAS	0000007695	CURCA	I-1	SI	-
1500	REGION APURIMAC - RED DE SALUD COTABAMBAS	0000008827	HUMAHUIRE	I-1	SI	-
1500	REGION APURIMAC - RED DE SALUD COTABAMBAS	0000011591	HUARAQUERAY	I-1	SI	-
1500	REGION APURIMAC - RED DE SALUD COTABAMBAS	0000011610	QQUEUÑAPAMPA	I-1	SI	-
1500	REGION APURIMAC - RED DE SALUD COTABAMBAS	0000013562	CCOCHAPATA	I-2	SI	-
1500	REGION APURIMAC - RED DE SALUD COTABAMBAS	0000017931	CHOCOLLO	I-1	SI	-
1500	REGION APURIMAC - RED DE SALUD COTABAMBAS	0000017933	PATARIO	I-1	SI	-
1500	REGION APURIMAC - RED DE SALUD COTABAMBAS	0000017934	CCASA	I-1	SI	-
1500	REGION APURIMAC - RED DE SALUD COTABAMBAS	0000017935	QQUELLO	I-1	SI	-
1500	REGION APURIMAC - RED DE SALUD COTABAMBAS	0000017936	CHOQUEMAYO	I-1	SI	-
1500	REGION APURIMAC - RED DE SALUD COTABAMBAS	0000017937	PISCOCALLA	I-1	SI	-
1500	REGION APURIMAC - RED DE SALUD COTABAMBAS	0000018006	CHUROC	I-1	SI	-
1500	REGION APURIMAC - RED DE SALUD COTABAMBAS	0000018007	YADQUIRE	I-1	SI	-
1501	REGION APURIMAC - RED DE	000002552	ANTABAMBA	I-4	SI	-



GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC
Baltazar Lantaron Huínez
 GOBERNADOR



CONVENIO ENTRE EL SEGURO INTEGRAL DE SALUD, FONDO INTANGIBLE SOLIDARIO DE SALUD Y EL GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC PARA EL FINANCIAMIENTO DE LAS PRESTACIONES BRINDADAS A SUS ASEGURADOS

CÓDIGO UE	UNIDAD EJECUTORA	CÓDIGO ÚNICO IPRESS	IPRESS	NIVEL	POBLACIÓN ADSCRITA	COBERTURA FISSAL
	SALUD ANTABAMBA					
1501	REGION APURIMAC - RED DE SALUD ANTABAMBA	0000002553	CURANCO	I-1	SI	-
1501	REGION APURIMAC - RED DE SALUD ANTABAMBA	0000002554	CHUÑO HUACHO	I-2	SI	-
1501	REGION APURIMAC - RED DE SALUD ANTABAMBA	0000002555	AYAHUAY	I-2	SI	-
1501	REGION APURIMAC - RED DE SALUD ANTABAMBA	0000002556	HUAQUIRCA	I-2	SI	-
1501	REGION APURIMAC - RED DE SALUD ANTABAMBA	0000002557	MATARA	I-1	SI	-
1501	REGION APURIMAC - RED DE SALUD ANTABAMBA	0000002558	MOLLEBAMBA	I-3	SI	-
1501	REGION APURIMAC - RED DE SALUD ANTABAMBA	0000002559	CALCAUSO	I-2	SI	-
1501	REGION APURIMAC - RED DE SALUD ANTABAMBA	0000002560	VITO	I-1	SI	-
1501	REGION APURIMAC - RED DE SALUD ANTABAMBA	0000002561	PACHACONAS	I-3	SI	-
1501	REGION APURIMAC - RED DE SALUD ANTABAMBA	0000002562	HUANCARAY	I-1	SI	-
1501	REGION APURIMAC - RED DE SALUD ANTABAMBA	0000002563	ANTILLA	I-1	SI	-
1501	REGION APURIMAC - RED DE SALUD ANTABAMBA	0000002564	SABAYNO	I-2	SI	-
1501	REGION APURIMAC - RED DE SALUD ANTABAMBA	0000002885	SILCO	I-1	SI	-
1501	REGION APURIMAC - RED DE SALUD ANTABAMBA	0000006909	PALCAYÑO	I-1	SI	-
1501	REGION APURIMAC - RED DE SALUD ANTABAMBA	0000007348	HUACULLO	I-1	SI	-
1501	REGION APURIMAC - RED DE SALUD ANTABAMBA	0000011590	MUTKANI	I-1	SI	-
1501	REGION APURIMAC - RED DE SALUD ANTABAMBA	0000011932	LLANACCOLLPA	I-1	SI	-
1501	REGION APURIMAC - RED DE SALUD ANTABAMBA	0000013559	SANTA ROSA DE CALCAUSO	I-1	SI	-
1502	REGION APURIMAC - RED DE SALUD AYMARES	0000002565	SORAYA	I-1	SI	-
1502	REGION APURIMAC - RED DE SALUD AYMARES	0000002566	CAPAYA	I-1	SI	-
1502	REGION APURIMAC - RED DE SALUD AYMARES	0000002567	CHACAPUENTE	I-2	SI	-
1502	REGION APURIMAC - RED DE SALUD AYMARES	0000002568	CARAYBAMBA	I-2	SI	-
1502	REGION APURIMAC - RED DE SALUD AYMARES	0000002569	CHALHUANCA	I-4	SI	-
1502	REGION APURIMAC - RED DE SALUD AYMARES	0000002570	SANTA ROSA	I-4	SI	-
1502	REGION APURIMAC - RED DE SALUD AYMARES	0000002571	ANCOBAMBA	I-2	SI	-
1502	REGION APURIMAC - RED DE SALUD AYMARES	0000002572	CHAPIMARCA	I-2	SI	-
1502	REGION APURIMAC - RED DE SALUD AYMARES	0000002573	PAMPALLACTA	I-1	SI	-
1502	REGION APURIMAC - RED DE SALUD AYMARES	0000002574	COLCABAMBA	I-2	SI	-
1502	REGION APURIMAC - RED DE SALUD AYMARES	0000002575	COTARUSE	I-3	SI	-
1502	REGION APURIMAC - RED DE SALUD AYMARES	0000002576	KILCACCASA	I-1	SI	-
1502	REGION APURIMAC - RED DE SALUD AYMARES	0000002577	PISQUICOCHA	I-2	SI	-
1502	REGION APURIMAC - RED DE SALUD AYMARES	0000002578	IHUAYLLO	I-1	SI	-
1502	REGION APURIMAC - RED DE SALUD AYMARES	0000002579	HUAYQUIPA	I-1	SI	-
1502	REGION APURIMAC - RED DE SALUD AYMARES	0000002580	PICHIHUA	I-2	SI	-
1502	REGION APURIMAC - RED DE SALUD AYMARES	0000002581	LUCRE	I-3	SI	-
1502	REGION APURIMAC - RED DE SALUD AYMARES	0000002582	HUANCAPAMPA	I-1	SI	-
1502	REGION APURIMAC - RED DE SALUD AYMARES	0000002583	POCOHUANCA	I-1	SI	-
1502	REGION APURIMAC - RED DE SALUD AYMARES	0000002584	TIAPARO	I-1	SI	-
1502	REGION APURIMAC - RED DE SALUD AYMARES	0000002585	SAÑAYCA	I-2	SI	-



GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC
Baltazar Lantaron Núñez
 GOBERNADOR



CONVENIO ENTRE EL SEGURO INTEGRAL DE SALUD, FONDO INTANGIBLE SOLIDARIO DE SALUD Y EL GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC PARA EL FINANCIAMIENTO DE LAS PRESTACIONES BRINDADAS A SUS ASEGURADOS

CÓDIGO UE	UNIDAD EJECUTORA	CÓDIGO ÚNICO IPRESS	IPRESS	NIVEL	POBLACIÓN ADSCRITA	COBERTURA FISSAL
1502	REGION APURIMAC - RED DE SALUD AYMARES	0000002586	TAPAYRIHUA	I-3	SI	-
1502	REGION APURIMAC - RED DE SALUD AYMARES	0000002587	SOCCO	I-2	SI	-
1502	REGION APURIMAC - RED DE SALUD AYMARES	0000002588	TINTAY	I-3	SI	-
1502	REGION APURIMAC - RED DE SALUD AYMARES	0000002589	SAN MATEO	I-2	SI	-
1502	REGION APURIMAC - RED DE SALUD AYMARES	0000002590	TORAYA	I-2	SI	-
1502	REGION APURIMAC - RED DE SALUD AYMARES	0000002591	SARAYCA	I-1	SI	-
1502	REGION APURIMAC - RED DE SALUD AYMARES	0000002592	YANACA	I-2	SI	-
1502	REGION APURIMAC - RED DE SALUD AYMARES	0000002593	COLCA	I-1	SI	-
1502	REGION APURIMAC - RED DE SALUD AYMARES	0000002686	PAMPAMARCA	I-1	SI	-
1502	REGION APURIMAC - RED DE SALUD AYMARES	0000002687	SAN JUAN DE CHACÑA	I-2	SI	-
1502	REGION APURIMAC - RED DE SALUD AYMARES	0000002688	TOTORA DE AYMARAES	I-1	SI	-
1502	REGION APURIMAC - RED DE SALUD AYMARES	0000006650	LLINQUI	I-1	SI	-
1502	REGION APURIMAC - RED DE SALUD AYMARES	0000007027	CHANTA	I-1	SI	-
1502	REGION APURIMAC - RED DE SALUD AYMARES	0000007028	HUANCARPUQUIO	I-1	SI	-
1502	REGION APURIMAC - RED DE SALUD AYMARES	0000007129	HUARQUIZA	I-1	SI	-
1502	REGION APURIMAC - RED DE SALUD AYMARES	0000007344	CCELLOPAMPA	I-1	SI	-
1502	REGION APURIMAC - RED DE SALUD AYMARES	0000007345	TANTA	I-1	SI	-
1502	REGION APURIMAC - RED DE SALUD AYMARES	0000007346	SICUNA	I-1	SI	-
1502	REGION APURIMAC - RED DE SALUD AYMARES	0000007414	CHECCASA	I-1	SI	-
1502	REGION APURIMAC - RED DE SALUD AYMARES	0000007415	JUTA	I-1	SI	-
1502	REGION APURIMAC - RED DE SALUD AYMARES	0000007416	CAYHUACHAHUA	I-1	SI	-
1502	REGION APURIMAC - RED DE SALUD AYMARES	0000007439	MOSECCA	I-1	SI	-
1502	REGION APURIMAC - RED DE SALUD AYMARES	0000007440	CCARAHUATANI	I-1	SI	-
1502	REGION APURIMAC - RED DE SALUD AYMARES	0000007441	MUTCA	I-1	SI	-
1502	REGION APURIMAC - RED DE SALUD AYMARES	0000007442	PINCAHUACHO	I-1	SI	-
1502	REGION APURIMAC - RED DE SALUD AYMARES	0000007443	LAHUALAHUA	I-1	SI	-
1502	REGION APURIMAC - RED DE SALUD AYMARES	0000007692	CONDEBAMBA	I-1	SI	-
1502	REGION APURIMAC - RED DE SALUD AYMARES	0000007693	LAYME	I-1	SI	-
1502	REGION APURIMAC - RED DE SALUD AYMARES	0000008825	OCCARALLA	I-1	SI	-
1502	REGION APURIMAC - RED DE SALUD AYMARES	0000008826	IZCAHUACA	I-1	SI	-

FUENTE: Registro Nacional de IPRESS- SUSALUD al 30.11.18 y/o comunicación oficial de EL PRESTADOR.

NOTA:

- En caso de modificarse el número de unidades ejecutoras, IPRESS y/o cambios en el nivel y/o categoría de las mismas, éstas deberán ser comunicadas al SIS de manera oportuna en un plazo máximo de 10 días hábiles a través de la UDR/GMR, para corroborar en la base de datos de SUSALUD y/o MEF, a fin de incorporarlas en los aplicativos informáticos del SIS.



GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC
GOBERNADOR
Baltazar Lantaron Huay
GOBERNADOR



CONVENIO ENTRE EL SEGURO INTEGRAL DE SALUD, FONDO INTANGIBLE SOLIDARIO DE SALUD Y EL GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC PARA EL FINANCIAMIENTO DE LAS PRESTACIONES BRINDADAS A SUS ASEGURADOS

ANEXO N° 02
INDICADORES Y PESOS PONDERADOS PARA EVALUACIÓN DEL TRAMO VARIABLE DE PAGO CAPITADO

CÓDIGO INDICADOR	INDICADOR	PESO PONDERADO
IP 01	Porcentaje de niños/as menores de 36 meses asegurados al SIS con suplementación de hierro y dosaje de hemoglobina	0.25
IP 02	Porcentaje de niños/as menores de 36 meses asegurados al SIS con diagnóstico de anemia que han iniciado su tratamiento	0.25
IP 03	Porcentaje de Gestantes aseguradas al SIS con paquete preventivo completo	0.15
IP 04	Porcentaje de recién nacidos con 2 controles de crecimiento y desarrollo hasta los 15 días de edad	0.10
IP 05	Porcentaje de asegurados al SIS de 15 años de edad a más con tamizaje en enfermedades no transmisibles	0.15
IA 06	Porcentaje de niños/as con afiliación temprana al SIS con DNI	0.10
		1.00

